



CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL 2024 (PARTIDA 1)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **SIPROM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE CARLOS JAIMES LECHUGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO FONACOT” declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.



- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-14-P7R-014P7R001-N-3-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 32, 36 segundo párrafo, 41 fracción XX, 43 y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y en los artículos **39, 42, 51 y 81** de su Reglamento.
- I.6** **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2024-015**, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 9,738, de fecha 25 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Alberto Rubio Díaz, titular de la Notaría Pública número 133 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, bajo el folio mercantil electrónico N-2019099343, denominada **SIPROM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios de limpieza a personas físicas y morales y recolección de basura, de las instalaciones en edificios destinados a comercio, oficinas, bancos, hoteles y similares y recolección de desperdicios industriales.
- II.2** El **C. Jorge Carlos Jaimes Lechuga**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante escritura número 9,738, de fecha 25 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Alberto Rubio Díaz, titular de la Notaría Pública número 133 del Estado de México, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **SSI190625L37**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en Salvador Alvarado No. 8, Col. Hipódromo Condesa,

CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/131/2024

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** la prestación del servicio de **Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional 2024 (Partida 1)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y la Propuesta Técnica, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato. La cantidad de **\$5,228,171.06 (Cinco millones doscientos veintiocho mil ciento setenta y un pesos 06/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el fallo de fecha 15 de febrero del 2024, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo III** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional 2024 Partida 1)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO FONACOT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO FONACOT” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet



(CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1º Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o ser enviada al correo electrónico: fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, arturo.sanchez@fonacot.gob.mx, ruben.ortega@fonacot.gob.mx y yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para efectos del pago.



“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO FONACOT”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO FONACOT”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO FONACOT”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” designa como Administrador del presente contrato a la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, a través del **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5**.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO FONACOT” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

“EL INSTITUTO FONACOT” a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/131/2024

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

El monto de la póliza será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento y lo hará de conformidad a este contrato y al numeral 7.13. de la **Propuesta Técnica**, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

“EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO FONACOT”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO FONACOT” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL**



INSTITUTO FONACOT en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL INSTITUTO FONACOT"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/131/2024

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que

CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/131/2024

forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 01 de marzo de 2024.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
SIPROM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	SSI190625L37

Cadena original:

b3948905e97aa0411c39e948a4c3239a28f9d272424cd4f418a2b0f0f9ad8c637a19fcdce56f7f11b739895a442f70056a6b505ba27c768d95af12e2d7394c22e4ad16ba7a97f4d50742873ee5a8f16

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF7412252J5

Número de Serie: 00001000000705259722
Fecha de Firma: 01/03/2024 19:56

Certificado:

MIIGS2CCBDgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDUyNTk3MjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVTUMwMwYDVQVQDDCxBQyBERUwguU0VSvk1DSU8gREUGQURNsU5JU1RSQUJNT04gVGFJQJlVUQVJQTQTEuMwGwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNsU5JU1RSQUJNT04gVGFJQJlVUQVJQTQTEuMBGGA1UECwwRU0FULUFIUyBBDxRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBZXXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQJDB1Bd14gSGlkYXNxbnYANyYwggQ29sLiBHdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEjQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQVQHDAPDPUVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDF0TjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTTXJlC3BvbnnHymx10iBBRE1JTk1TVFJBQ01PT1BDRU5UUKFMIERFIrFNUJLZQ01PUyBUUK1CVVRBuk1PUyBBTCBDT05UUK1CVV1FT1RFMB4XD0T10MDIyMDE5NDE5X0F0XDTI4MDIyMDE5NDE10FowggYyZxAbGnVBAMTGFkZfUK5BTKRPIFPFUEVEQsBERUXHQRJTEXPMSMwIYDVQVQXExpGRVJQOU5ETyBaRVBFREEGREVMR0FESUXMTZejMCEGA1UECHMarkVSTKFORE8gkwVQRURBIERFTEdBRE1MTE8xCZAJBgNVBAYTAk1YMSMwIYQYJKoZIhvcNAQkBFHrhYm9mZXI3NEBob3RtYw1sLmNvbTEwMBQGA1UELRMnwKwVERjcm0MTiYNTJKNTEBMBkGA1UEBRMSwKwVERjcm0MTiYNUHERLBMUjA3MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQAMIBCGKCAQEAx9RcrrRK/IWF6ow1Wwq1L4/Lzd+fdWNT1e9SZVIPuYKJRCYdN4houaZ3UEFPs+PtD1jyShNY/QcXs0Gm+sQaKP10MM/HAZ00J/NhwFFP36q3bSLKwDF5EK22Zwjn9SzxSx38ZMH1KUET9ktU290AXpa+x5rDRPiucNBvYxawKSX1761yTuuuD4aBDPvEypaPaX5DQ48YGFchwzT3887DkjdKcG6Xze/TuU0UG1MtmLTP2InwXtd3Aw1U1jMPrybLSqbXSyFb1UyJpx6A4Dv6vIu5upFhXuYQHRJb4n7zoJDAEVH5gGJfXe0uH9/IxvRxGFTcXfPg9VLHgd1lRrA0aQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UddwQEAwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAaWHQYDVDR0BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCsGAQUFBwMCA0GCCSg6S1b3DQEBcwUAA4ICAQC856j0KjNXdxSIRKENXE1DMHRQ0Xw706260SpLiYqWZ81BP0H1vI26/vbR01UR0gE/JvTVc3hrwczAPR+F3Mu/DMEYacimybZ7IgaVSM+5taDpH1v3Ac+8XB71ZGQZnB57RVkiH081HdSM6/o4Cv9zYwaxtGGSfLa0DDstDw3CpGfJYX/xeKi53gcHUC9xoxEEyykFFWbKk091RhNjpn3ky5A6jpma0S2ZVeZrmtNKQkCfmhQSKWIZgJXH3eOvaTu2mm7L4MLnAVEf1Qaewy2SL5kT2JajfBdCe/D+0qCwnwdFoZNYbEbQ4Q9X/G1GFgDqs2g1ZtM3kACNp0jgeHCwSxdC6kLu3LdkZ3tRk7nR2QR3XpaP92BBEEwQdjzrFbhg9tPMRa0RJ0Ysf26zaeejka25nCKVDtYSE1tm1oeYnWJG6ajcme69b3xw0Ng00nqm+0/n2D3j9aMyN8ZQpDdmTp05mJ0sjsDsojK6Fbn9ESC5A/Czxvc4m8A0k3QJ0K1cx7ZJdoHuc1/qQcQBD1Chv7Dj6U0QY3XNJ/DlWeMzF5YRQsV51mFKZFWnnd0txs0bUzevIGQ7t9YUdSmPFPKKJlHwPKpQkTqYanP/iXuLcKjY1hVF9pYNDqAR0bezdvrrHYRHTS99eyD6Xg65HAhyLD37CqrLX8auEuJUS3DVeA==

Firma:

gysK68VNQBxp9wsAF10qu5sJLSv2M1Uhw2/vfzsMeugYyL/ngqs/VDVbGd+ag3JUIuv1qC+bD0Y0k7/qvY11GbKf+ILzbd36w1Rh/d+yZ56hANN0zFfvT2ERqitRzW/BwfZ8GLM147Zqb9AA03kfXZ/ConvX3BF1c9eDw49xy4jMdGt+8f3yY44/U0EZB8s/i1iU0Kk394FN7wF5hskChNB2VPBjy3YxvB2HyVux921CQFUDsuqdyv0lQ83NAZkdAJey+6Eht/Nzcn4do2QNJcMsPfnBjHtTga/SYPqtXucer320bPeIrytXx6iX8aaUvGV001+q9WHEE16eSF2w==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 00001000000703552192
Fecha de Firma: 01/03/2024 20:03

Certificado:

MIIG0TCCBcgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM1NTIxOTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVTUMwMwYDVQVQDDCxBQyBERUwguU0VSvk1DSU8gREUGQURNsU5JU1RSQUJNT04gVGFJQJlVUQVJQTQTEuMwGwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNsU5JU1RSQUJNT04gVGFJQJlVUQVJQTQTEuMBGGA1UECwwRU0FULUFIUyBBDxRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBZXXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQJDB1Bd14gSGlkYXNxbnYANyYwggQ29sLiBHdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEjQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQVQHDAPDPUVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDF0TjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTTXJlC3BvbnnHymx10iBBRE1JTk1TVFJBQ01PT1BDRU5UUKFMIERFIrFNUJLZQ01PUyBUUK1CVVRBuk1PUyBBTCBDT05UUK1CVV1FT1RFMB4XD0T10MDIyMDE5NDE5X0F0XDTI4MDIyMDE5NDE1MTEyMzF0wggCQxHtABgNVBAMTFEPBwk1JT1BHQVJDSUegS1VBukVAMR0GwYDVQKQpExRkQVpNSU4gR0FSQ01BIepVQVJFwJEdMBSGA1UECHMUSkFaTu10IEdBukNJQSBKVUFsRVoxCZAJBgNVBAYTAk1YMSMwIYQYJKoZIhvcNAQkBFHrhYyXp6ev90YUob3RtYw1sLmNvbTEwMBQGA1UELRMNR0FkSjgzMDUyMUJZOT0EbmBkGA1UEBRMSR0FkSjgzMDUyMUJN1J5wJAJ2MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQAMIBCGKCAQEAo21VNqh+L94GJm7mAcDdGDeV3HLsmNe/Pab6uvzNqnXDK5yMqBpOZ03UEh8qNktP/KHHvjAIBbwb2Z0fiosd/WQA4DjM0LBeBveiwTPWfpiwR0Jn7gf6LVA/pafThst1c7vj3lc6AMnehp15BFw6B2VHnR+0qJ8e8sS1NnxvVMFTxdRSC/sHg8nFAhpzCT388ZY/oB0T4FE12v1tUbAZfsP6bcsWlkr3PM+1Vg28ep910251mmMwxS1w31Vv+Bo1i79pC1gddkxxyj1o5ryqqP9Dbck+bgn1FXES5Gt8ip086YTH5Ke5LZDz6y47mw+Q1YyESexzmknqYGH0wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UddwQEAwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAaWHQYDVDR0BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCsGAQUFBwMCA0GCCSg6S1b3DQEBcwUAA4ICAQBehwC1t4AtRzYE5i4DUyNgwUB3mRpmwd0ho4acgG6w6tSMPC2ymdi7eU46VZ4uMXfZ2sLaLoOkB7Zw06gGaGnsFI7aELnA9xmK/9q7vn6q40mPnzWTJ+11LHdBfp6vp6tgnq+6B4efHo3vJBygvfZAsy7grc101YCr4GueCrrE292Z+epybTaV5zv29t1NpICi1r3oc6je7+ZqXUX6sM9Q+r4J1Nkn118dfDZGyTmc9M1vLQCEB317gp2CqRfW8kP8Cgng6HrTHdoxcfmR7cvAMdqFLAJsRweJ533S0wy0RJksK8B8NquNH/M+Wpwy183jYVidi1q9cGHJpGNXQuupTqmM2JoVzlvG6PqM4KXpRRQixQCq257thCrgmwAspw10+UUHJPq+gpPrc2Y7av1dGZRNbtudKRPyxDv9jL4vbUV/2dgb6t79bd0j0adbSnJBpgIQ+3VCJGwAwyACz4y1mRoLPUfPoy4vKTTnxvctiFiLUhuo/u3+YaXYSQoTN4aCK23tGex6UBSA6gYtMbcZpMMYm1CexmWp9yQJkXv8InqYAZJ5N3Gbr14Jyzp8cw0g1jE3nDRn7AZ4BIHIomgV/wX7ymnBPXH/mLk5GZENRHqJPc39tyFaGkCznvGKGqf06cA0YNBDM+qG+dB6A0deXbsQtr41Ln1QPw==

Firma:

nmr/5XmddatKudYVno8tHeNuxC54mo1/P4Vw58iA/xSn9KaHms4uA2QhAsyIUMIz1P07dgPknhlstxO14vGtTtJU3KZ60v62XftNe2SpfIBcRozjpdZhvoxNry8fjKuhJexfp10JBYb7lASmo0lBin4/qxvpshE5T77x5FYxtZBTABgFBAkCS08WdbDiSi6DhPR5M7DRdGLAX047bYL2xvzyBxhZnRpuR1f7gwlRm4ZUBZxkN1c+VGv/suFJoxf8ITjY00vXv+Z2t3S0mMBR5Sh+Kko0wa00dxlBKle+b1rc2R+n1HHLPMcHPhcMU7izEFwgy/lWwRY97Kxc0GA==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 00001000000703552192
Fecha de Firma: 01/03/2024 20:05

Certificado:

MIIG0TCCBcgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM1NTIxOTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVTUMwMwYDVQVQDDCxBQyBERUwguU0VSvk1DSU8gREUGQURNsU5JU1RSQUJNT04gVGFJQJlVUQVJQTQTEuMwGwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNsU5JU1RSQUJNT04gVGFJQJlVUQVJQTQTEuMBGGA1UECwwRU0FULUFIUyBBDxRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBZXXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQJDB1Bd14gSGlkYXNxbnYANyYwggQ29sLiBHdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEjQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQVQHDAPDPUVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDF0TjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTTXJlC3BvbnnHymx10iBBRE1JTk1TVFJBQ01PT1BDRU5UUKFMIERFIrFNUJLZQ01PUyBUUK1CVVRBuk1PUyBBTCBDT05UUK1CVV1FT1RFMB4XD0T10MDIyMDE5NDE5X0F0XDTI4MDIyMDE5NDE1MTEyMzF0wggCQxHtABgNVBAMTFEPBwk1JT1BHQVJDSUegS1VBukVAMR0GwYDVQKQpExRkQVpNSU4gR0FSQ01BIepVQVJFwJEdMBSGA1UECHMUSkFaTu10IEdBukNJQSBKVUFsRVoxCZAJBgNVBAYTAk1YMSMwIYQYJKoZIhvcNAQkBFHrhYyXp6ev90YUob3RtYw1sLmNvbTEwMBQGA1UELRMNR0FkSjgzMDUyMUJZOT0EbmBkGA1UEBRMSR0FkSjgzMDUyMUJN1J5wJAJ2MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQAMIBCGKCAQEAo21VNqh+L94GJm7mAcDdGDeV3HLsmNe/Pab6uvzNqnXDK5yMqBpOZ03UEh8qNktP/KHHvjAIBbwb2Z0fiosd/WQA4DjM0LBeBveiwTPWfpiwR0Jn7gf6LVA/pafThst1c7vj3lc6AMnehp15BFw6B2VHnR+0qJ8e8sS1NnxvVMFTxdRSC/sHg8nFAhpzCT388ZY/oB0T4FE12v1tUbAZfsP6bcsWlkr3PM+1Vg28ep910251mmMwxS1w31Vv+Bo1i79pC1gddkxxyj1o5ryqqP9Dbck+bgn1FXES5Gt8ip086YTH5Ke5LZDz6y47mw+Q1YyESexzmknqYGH0wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UddwQEAwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAaWHQYDVDR0BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCsGAQUFBwMCA0GCCSg6S1b3DQEBcwUAA4ICAQBehwC1t4AtRzYE5i4DUyNgwUB3mRpmwd0ho4acgG6w6tSMPC2ymdi7eU46VZ4uMXfZ2sLaLoOkB7Zw06gGaGnsFI7aELnA9xmK/9q7vn6q40mPnzWTJ+11LHdBfp6vp6tgnq+6B4efHo3vJBygvfZAsy7grc101YCr4GueCrrE292Z+epybTaV5zv29t1NpICi1r3oc6je7+ZqXUX6sM9Q+r4J1Nkn118dfDZGyTmc9M1vLQCEB317gp2CqRfW8kP8Cgng6HrTHdoxcfmR7cvAMdqFLAJsRweJ533S0wy0RJksK8B8NquNH/M+Wpwy183jYVidi1q9cGHJpGNXQuupTqmM2JoVzlvG6PqM4KXpRRQixQCq257thCrgmwAspw10+UUHJPq+gpPrc2Y7av1dGZRNbtudKRPyxDv9jL4vbUV/2dgb6t79bd0j0adbSnJBpgIQ+3VCJGwAwyACz4y1mRoLPUfPoy4vKTTnxvctiFiLUhuo/u3+YaXYSQoTN4aCK23tGex6UBSA6gYtMbcZpMMYm1CexmWp9yQJkXv8InqYAZJ5N3Gbr14Jyzp8cw0g1jE3nDRn7AZ4BIHIomgV/wX7ymnBPXH/mLk5GZENRHqJPc39tyFaGkCznvGKGqf06cA0YNBDM+qG+dB6A0deXbsQtr41Ln1QPw==

Firma:

nmr/5Xmddat kudYVno8bTeHnuxC54mo1/P4Vw58iA/xSn9KaHms4uA2QhASyIUMIzi1P07gdPknh1stx0i4aVGtTtJU3KZ60v62XftNe2SpfIBcRozjpdZhvoxNrY8fjKuHJeXfp10JBYb7lASmo0lBin4/xqvpshE5T7Tx5FYxTZBTaBgfBAkCS08WDbDiSi6DhPR5M7DRdGLAX047bL2xvzyBxhzNxpRu1f7gWnrm4ZUBZxkN1c+VGv/suFJoxf8ITjQY0vXv+Z2t3S0mMBR5Sh+Kko0Wa00dxIBKle+0irc2R+7n1HHlPMcHPcMU7izEFwgy/1lwRY97Kxc0GA==

Firmante: SIPROM SERVICIOS INTEGRALES SA DE CV
RFC: SSI190625L37

Número de Serie: 00001000000508753074
Fecha de Firma: 01/03/2024 20:16

Certificado:
MIIGbjCCBFagAwIABgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDg3NTMwNzQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAHwHYDVQDDb8BVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FUL1FUYyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2Nvb3R5LnR1Y25pY29Ac2F0LmdvYy1teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8x0jAMBGNVBBEMBTa2MzAwMQsQYDVQGEWjNWDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuRUU1PQZEVMBMGA1UELRMU0FU0tcwNzAxTk4zMVwwMgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCBERSBTRVJWSUNJTD1MgVfJJQ1VUQVJJTD1MgQUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMTA4MjUxODUyMDNaFw0yNTA4MjUxODUyNDNaMIIBCTETMCsGA1UEAxAkU01QK9NIFNFU1ZJQ01PUyBjTlRFR1JBTEVTF1FNBIERFIEENwMS0wKwYDVQRPeyRTSVBST09gU0VSvk1DSU9TIE1OVEVHUKFMRVMgU0EgREUGQ1YxLTArBgNVBAoTJFNFJUFJPTSBTRVJWSUNJTD1MgSUSURUDSQUxUFYBTQSBERSBDVjELMAKGA1UEBHMCTVgxJjAKBgkqhkiG9w0BCQEWf3NpcHJvbS5zZXJ2b3hAZ21haWwUy29tMSUwIwYDVQQtExxTU0kxOTA2MjVMMzcgLyBKQXxKOTAwMTIyVTcxMR4wHAYDVQQFExUgLyBKQXxKOTAwMTIySE1DTUNSMdggwGE1MA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCbPp4iGXTzcVqPwrwvcgBdNpFZZ12PMTAuJr2nm6ARK6oRMn5m6USbC/ktfdL+ttUhq0SA3sTsLwrhQhpE4V7pEnZrt0WpFbYCe7pydbZIDHfWsyF9JjFaZucGzR5uU/eaFxdddQaXkpLdyqRwUVEzO/Zw/WzdYRBLTwJ01zAE0jxjFAcATRBFEfE5nzPndWD1B10z0hwZCvZJfE4NIiFXmME3g/w5188rVI/pijh1DntYXJ3V06vjTD1Vxhg4o1GQjE6k2w5rX55L6F4WcFOA0WdFVfWEKdQurIb3knjrVICSJdbtq0/fQ3dL8sN0w78QHnEhm5Mvkz4fRjSg37RAGMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAAwCwYDVROPAQDAgPYMBEGCWCgSAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADH260/vbL61v61Cav/ktEY4FFTr356wxwtsp8fQpwnFshWjUdqcfB0MpDmYJSNkVgTRDXVQfprpDRdzpBoQPB2+xsM7mQ/g9r7NAbQat1k938D20aswL758wB02S26zKIZXwJ3tMvsdsZYsFGINIqxElFExvOhr8S6+t0mCentRnHTUEnzcHC0j0n0hpwsNGwPqI/H1VuMiFcS3mB7fsRWDn/WdOYEmrTZGzs9JXw1NfuJGLaPkNfjwBFZXB2PjoNcy/sV4yNdQHNYepuL/BbVhm1bPFRgdmnrOYnTdUuVduDZhA7wt4r1rstkShrdT0LpzLePaMmkvafPa9CJtyFnRrPCFD5LQ2F210TLZieZQY8K4c3UvVwZRIzqWun1lkzXr6xm0dzE+vz/2MsYQ6RIjkmXP30/1iyapJbuLam/WQ6au0jZd2Lrjvkbu22i+pI12dzRDEXYzsjNsmeLscSgqJKCFs1POAfh7rjJ0o+L0hwf5bXXuvIt0LpXyty2TDjunCVAhcR1bof0QswzWunMRT1Pfs/CoNVY0rKj5Q15efP194EcgWdNykDZ01n7ndiNGpHkq1/vNViVPx193qP9ePhweH8SHR131yM5fE+rNJ4ArqWB1ygvM3q/1JtV0x2p818MNwo1Boq7rC1Fj47AwLCeYvCrGnwU1B0dHpB6

Firma:
LztqitGaJqDnmQ36oJTOejwzApEZph10IR6ak5x4uUcePKymGTyUQeXnSroEPvLRZQufGL1MK00qdzTedg4xGw9Rm/sdBjRuuv/P4c3z0ar6+HCMW4v1P6xi10uv5IZb17q9LGfw3T22717K4sk+p6EqHHTqd1MvIU5m2DPVwtZB13eSJWqshLBAG5jB5fvhnaNB760wCd0etjV8P4aRf9In+cMk1yiMUNxUL4kHFdb0JHU8LDVGeYjZApFyA0sUTBBN402DConBr1iI0tiIn9J+Nun4nyPbdsWiyONLlt6CMegfxyHdWf4U4+V4AN/V1DWQo1K2F4uAFDsrd0VA==



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/131/2024

ANEXO I

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N3-2024,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL
2024”

ANEXO 12
“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”.

Ciudad de México a 8 de enero de 2024

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el “Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”, en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco del **SERVICIO** se obligan a designar a los ejecutivos de cuenta, que se requieran para cumplir con las necesidades del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, así como, proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

2.1. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato del servicio será del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

3. METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES que participen en el procedimiento, de ser adjudicados realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- f) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces a la semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Lavado	Mensual	1 vez
		Aspirado	Diario	1 vez
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
MUROS				
27	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
28	Lambrin	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena

- g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** determina a continuación:

Días	Turno	Horario
Lunes a viernes Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	06:30 a 14:30
	Vespertino	12:00 a 20:00
Sábados Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	07:00 a 11:00
El PROVEEDOR deberá ajustarse a los horarios de cada Sucursal del Instituto FONACOT, cumpliendo con el servicio por turno de 8 horas de lunes a viernes, o lunes a sábado según sea el caso.	Matutino	De conformidad con el punto 5 del presente Anexo Técnico

- h) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán presentar constancia para la prestación del **SERVICIO** de las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles (Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos).
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

LOS POSIBLES PROVEEDORES adjudicados deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, punto 7, inciso c)**, para coadyuvar dentro de los alcances del contrato en

la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

El (los) proveedor (es) adjudicado (s) se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO**, de las cuales podrá solicitar el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** cuando se requiera para la prestación del **SERVICIO**.

- i) El **SERVICIO** para los Edificios Sede Insurgentes y Sede Plaza de la República será supervisado por el personal que designe el Administrador del Contrato.

Para las sucursales será supervisado a través de los Directores y/o Coordinadores de las sucursales del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFO-NACOT**.

- j) El **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** establecerá las actividades que requiere de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, en función de las necesidades de operación de los inmuebles y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento, cuando sean requeridas, serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** y de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación. En caso de requerirse una reunión urgente, esta puede ser convocada hasta con 24 horas de anticipación.
- l) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en los inmuebles. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el apartado **8.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES** del presente documento.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles, considerando los elementos que se incluyen en las tablas siguientes:

Partida 1 CDMX				
Lunes a sábado, (Para la Partida 1, Inmuebles 1, 2 y 3, los sábados la jornada del servicio es de 4 horas)				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Supervisor de Servicio de limpieza	Operarios requeridos por turno	
			Matutino	Vespertino
1	Edificio Sede Insurgentes Av. de los Insurgentes Sur Número 452 Col. Roma Sur C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	1	14	8
2	Edificio Sede Alterna Plaza de la República Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	1	11	5
3	Almacén de Mar Adriático	0	1	0

Partida 1 CDMX				
Lunes a sábado, (Para la Partida 1, Inmuebles 1, 2 y 3, los sábados la jornada del servicio es de 4 horas)				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Supervisor de Servicio de limpieza	Operarios requeridos por turno	
			Matutino	Vespertino
	Avenida Mar Adriático # 46 Colonia Popotla Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11400			
4	Mixcoac Rebull Número 61, Local 3 entre Av. Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Demarcación Territorial Benito Juárez Ciudad de México.	0	1	0
5	San Antonio Abad San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.	0	1	0
6	Coapa Av. Canal de Miramontes 3280, Locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villa Coapa, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	0	1	0
7	Iztacalco Av. Añil No 57, Planta Baja entre Río Churubusco y Resina Col. Granjas México C. P. 08400 Demarcación Territorial Iztaacalco, Ciudad de México.	0	1	0
8	Insurgentes Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	0	1	0
9	Sindicato de Trabajadores INFONACOT Calle Oriente 170 Núm. 96, Col. Moctezuma 2da. Sección, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, CP. 15530,.	0	2	0
10	Vallejo Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 02300, Ciudad de México.	0	1	0
Total, Partida 1		2	34	13

Partida 2 Estado de México				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
11	Chalco Plaza Tudanca, Calle Matamoros No. 4, Barrio San Antonio, Municipio de Chalco de Covarrubias, Estado de México, C.P. 56600..	1	Matutino	Lunes a Viernes
12	Texcoco Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado
13	Tlalnepantla Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	2	Matutino	Lunes a Sábado

Partida 2 Estado de México				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
14	Cuautitlán Izcalli Av. Huehuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado
15	Lerma Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Viernes
16	Toluca Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado
17	Ecatepec Av. Insurgentes No 102, Planta Baja, locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 2		8		

Partida 3 Aguascalientes				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
18	Aguascalientes Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.	2	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 3		2		

Partida 4 Baja California				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
19	Ensenada Av. López Mateos 1306 P.B., entre Espinoza y Mar, Zona Centro, C.P. 22800, Municipio de Ensenada, Baja California.	1	Matutino	Lunes a Sábado
20	Mexicali Av. Reforma No. 692, Esq. Nicolás Bravo, Col. Centro 1ª Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.	2	Matutino	Lunes a Sábado
21	Tijuana Blvd. Díaz Ordaz No.14910, Col. Las Brisas, Plaza Las Brisas, C.P. 22115 Tijuana, Baja California.	2	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 4		5		

Partida 5 Baja California Sur				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
22	La Paz Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	1	Matutino	Lunes a Sábado
23	San José del Cabo Carretera Transpeninsular Km. 34.5, Col. Guaymitas, Plaza Guaymitas, Loc. 2, C.P. 23407, San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 5		2		

Partida 6 Campeche				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
24	Campeche Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	1	Matutino	Lunes a Sábado
25	Cd. del Carmen Av. 10 de Julio No. 117 Col. Francisco y Madero CP. 24190 Cd. Del Carmen, Campeche	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 6		2		

Partida 7 Chiapas				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
26	Tuxtla Gutiérrez 3a Norte Poniente No. 1395, entre la 12 y 13 Poniente Norte, Col. Moc-tezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	1	Matutino	Lunes a Sábado
27	Tapachula Av. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula Chiapas.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 7		2		

Partida 8 Chihuahua				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
28	Chihuahua Calle Ramírez Calderón No. 901, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.	1	Matutino	Lunes a Sábado
29	Cd. Juárez Av. Adolfo López Mateos No. 708, locales 8 y 9 (Plaza Delta), Col. Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.	1	Matutino	Lunes a Sábado
30	Delicias Circuito Plaza de la República 4 Norte Colonia Centro Entre calle Central y calle 2da. Norte C.P. 33000.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 8		3		

Partida 9 Coahuila				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
31	Cd. Acuña Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, centro comercial MERCO, Col. Benjamín Canales, C.P. 26236, Cd. Acuña, Coahuila.	1	Matutino	Lunes a Viernes
32	Monclova Calle Venustiano Carranza No. 410, locales 2, 3 y 4, Colonia Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	1	Matutino	Lunes a Sábado
33	Piedras Negras Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto s/n, Plaza Ciento Tres, Local 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070 Piedras Negras, Coah.	1	Matutino	Lunes a Viernes
34	Saltillo Blvd. Venustiano Carranza No. 3480, Col. Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila.	2	Matutino	Lunes a Sábado
35	Torreón Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 9		6		

Partida 10 Colima				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
36	Manzanillo Av. Elías Zamora Verduco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Col. Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.	1	Matutino	Lunes a Viernes
37	Colima Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima, Col.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 10		2		

Partida 11 Durango				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
38	Gómez Palacio Av. Hidalgo No. 113 Sur, Loc. 4, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.	1	Matutino	Lunes a Viernes
39	Durango Aguiles Serdán No. 954, planta alta, Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	2	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 11		3		

Partida 12 Guanajuato				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
40	Celaya Blvd. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	1	Matutino	Lunes a Sábado
41	Irapuato Av. Guerrero No. 1871, Local 2, (entre Orquídea y Jazmín), Col. Gámez, C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato.	1	Matutino	Lunes a Viernes
42	León Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato.	2	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 12		4		

Partida 13 Guerrero				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
43	Acapulco Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.	1	Matutino	Lunes a Sábado
44	Chilpancingo Priv. de Jacarandas S/N, P.B., puerta 4 STPS, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 13		2		

Partida 14 Hidalgo				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
45	Pachuca Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.	1	Matutino	Lunes a Sábado
46	Tizayuca Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 14		2		

Partida 15 Jalisco				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
47	Guadalajara I Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jal.	2	Matutino	Lunes a Sábado
48	Guadalajara II Av. Dr. Roberto Michel No. 1003 esquina Salvador López Chávez local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara) Col. Olímpica, Guadalajara, Jal.	1	Matutino	Lunes a Sábado

Partida 15 Jalisco				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
49	Puerto Vallarta Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal.	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 15		4		

Partida 16 Michoacán				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
50	Morelia Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia.	1	Matutino	Lunes a Sábado
51	Lázaro Cárdenas Av. Melchor Ocampo, No. 31, Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul), Colonia Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	1	Matutino	Lunes a Viernes
52	Uruapan Av. Chiapas, No. 401 locales 6 y 7, Colonia Ramón Farías, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.	1	Matutino	Lunes a Viernes
53	Zamora Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 16		4		

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
54	Cuernavaca Plan de Ayala No. 501, Local 26A B y C. Col. Teopanzolco, Plaza Arcos Cristal, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.	1	Matutino	Lunes a Sábado
55	Cuautla Galeana No. 33, Loc. 101, planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 17		2		

Partida 18 Nayarit				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
56	Tepic Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 18		1		

Partida 19 Nuevo León				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada

57	Monterrey I Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Mon- terrey, Nuevo León.	2	Matutino	Lunes a Sábado
58	Monterrey II Av. Ruiz Cortines y General Bonifa- cio Salinas No. 600, Col. León XIII, C.P. 67120 Guadalupe, N.L. Sucursal Soriana Lindavista.	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 19		3		

Partida 20 Oaxaca				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios re- queridos	Turno	Jornada
59	Oaxaca Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca. Oaxaca.	1	Matutino	Lunes a Sábado
60	Salina Cruz Calle 5 de Mayo No. 4, Col. Centro, C.P. 70650, Salina Cruz, Oaxaca.	1	Matutino	Lunes a Viernes
61	Tuxtepec Av. 20 de noviembre s/n, Col. La Pi- ragua, C.P. 68300, Tuxtepec, Oa- xaca.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 20		3		

Partida 21 Puebla				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
62	Puebla Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	1	Matutino	Lunes a Sábado
63	Tehuacán Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Pue- bla.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 21		2		

Partida 22 Querétaro				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
64	Querétaro Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	2	Matutino	Lunes a Sábado
65	San Juan del Río 16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 22		3		

Partida 23 Quintana Roo				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios re- queridos	Turno	Jornada
66	Cancún Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Man- zana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.	1	Matutino	Lunes a Sábado

67	Chetumal Avenida Independencia No. 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco.	1	Matutino	Lunes a Viernes
68	Cozumel Plaza del Sol, Mercado de Artesa- nía, Local Planta Alta 8 Andador 5ta. Avenida Sur No. 1 Col. Centro C.P. 77600.	1	Matutino	Lunes a Viernes
69	Playa del Carmen Av. Benito Juárez, Lot. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 23		4		

Partida 24 San Luis Potosí				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios re- queridos	Turno	Jornada
70	San Luis Potosí Mariano Arista No. 710, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	2	Matutino	Lunes a Sábado
71	Matehuala José Maria Morelos No. 427, Col. Centro, C.P. 78700, Matehuala, San Luis Potosí.	1	Matutino	Lunes a Viernes
72	Cd. Valles Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 24		4		

Partida 25 Sinaloa				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios re- queridos	Turno	Jornada
73	Los Mochis Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mo- chis, Sinaloa.	1	Matutino	Lunes a Sábado
74	Culiacán Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.	2	Matutino	Lunes a Sábado
75	Mazatlán Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Ma- zatlán, Sinaloa.	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 25		4		

Partida 26 Sonora				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios re- queridos	Turno	Jornada
76	Hermosillo Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	1	Matutino	Lunes a Sábado
77	Cd. Obregón Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, So- nora.	1	Matutino	Lunes a Sábado

78	Empalme Plaza Reforma, Loc.5, Col. Moderna, C.P.85330, Empalme, Sonora.	1	Matutino	Lunes a Sábado
79	Nogales Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3, 4 y 5, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 26		4		

Partida 27 Tabasco				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
80	Villahermosa Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 27		1		

Partida 28 Tamaulipas				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
81	Nuevo Laredo Calle Héroe de Nacataz y Reynosa s/n, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, CP 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Viernes
82	Tampico Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Sábado
83	Reynosa Herón Ramírez Esq. con Michoacán No. 400, Locales 4, 5 y 6 Col. Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Sábado
84	Cd. Victoria Palacio Federal, Calle Juan B. Tijerina sin Número, entre José María Morelos y Matamoros, Zona Centro, CP. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Viernes
85	Matamoros Av. Prolongación González No. 2035 Col. Parque Industrial, Plaza Comercial Soriana Laguneta, C.P. 87479, Matamoros, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 28		5		

Partida 29 Tlaxcala				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
86	Tlaxcala Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.	1	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 29		1		

Partida 30 Veracruz				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
87	Veracruz Av. Salvador Díaz Mirón No.2870, Col. Electricistas, C.P. 91916.Veracruz, Veracruz.	1	Matutino	Lunes a Sábado
88	Xalapa Diego Leño S/N, Col. Centro, CP 91000, Xalapa, Veracruz.	1	Matutino	Lunes a Viernes
89	Córdoba Av. 1, No. 2271, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz	1	Matutino	Lunes a Viernes
90	Poza Rica 20 de noviembre 110, Col. Cazo- nes, CP 93230, Poza Rica de Hi- dalgo.	1	Matutino	Lunes a Viernes
91	Coatzacoalcos Av. Benito Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoal- cos, Veracruz.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 30		5		

Partida 31 Yucatán				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestara el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
92	Mérida Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mé- rida, Yucatán.	2	Matutino	Lunes a Sábado
Total, Partida 31		2		
Partida 32 Zacatecas				
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada
93	Fresnillo Paseo del Mineral No.101-B, Col. Luis Donald Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas.	1	Matutino	Lunes a Viernes
94	Zacatecas Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Depen- dencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	1	Matutino	Lunes a Viernes
Total, Partida 32		2		

6. CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7. REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en los Inmuebles.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca el Instituto FONACOT se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, que sea designado para las siguientes actividades, deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que continuará, de conformidad al resultado licitatorio, para el ejercicio 2025, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. En caso de inasistencia de un elemento, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO**. En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional por inasistencia. En el entendido que adicional a ello, no se pagará el servicio no devengado.

El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor, conforme a lo requerido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** en cada inmueble, considerando que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** expresamente defina que no requiere supervisores. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFO-NACOT**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** para el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

• OPERARIOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc., que sean requeridos para el desarrollo de sus actividades) con gafete de identificación y en su caso, cubrebocas (según los lineamientos que la Secretaría de Salud indique) proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**. En caso de que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** requiera equipo especializado será especificado dentro del punto **7.4 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, y apegarse al **Apéndice I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS”**.

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en los inmuebles, conforme a la frecuencia que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como el cubrebocas, mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en los inmuebles. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato a través del o los responsables de cada inmueble podrán efectuar recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento de lo contratado, y levantarán un reporte de incidencias que contendrá el lugar, día, hora, incidente o falla detectada y levantará un reporte al supervisor o enlace administrativo externo del proveedor adjudicado para su atención y corrección, asimismo, de ser necesario se comunicará oportunamente por escrito al proveedor adjudicado las cuestiones que estime pertinentes con relación a su ejecución, calidad de los productos de limpieza, así como la conservación de maquinaria y equipo.

El INSTITUTO FONACOT, en lo que respecta a los Inmuebles 1, 2 y 3 de la partida 1 el responsable designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales podrá efectuar la revisión y conteo de la plantilla de personal.

Para el caso de los Inmuebles 4 al 10 de la Partida 1 y todos los Inmuebles de las partidas 2 a la 32, los responsables de verificar y registrar faltas e incidencias serán el Director Regional, Director Estatal o persona que este último designe por inmueble, conservando los documentos originales y enviando de forma electrónica en formato PDF a Yamily González García, Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx; Pedro Camacho Rodríguez, Especialista "C" pedro.camacho@fonacot.gob.mx; Eduardo Segura Martínez Analista "A" eduardo.segura@fonacot.gob.mx; y Zaira Korina González Ocampo, Analista "D" zaira.gonzalez@fonacot.gob.mx, sin tachaduras, enmendaduras, o correcciones que pongan en duda la veracidad de los documentos, además de ser requisito indispensable para iniciar proceso de pago.

7.9. FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará de manera mensual a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación de los entregables correspondientes que apliquen en el mes y el original de la factura en los primeros 5 días hábiles, posteriores a la prestación del servicio, debidamente firmada por el posible proveedor, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF y junto con su archivo .XML, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

Así mismo, el posible proveedor deberá entregar mensualmente los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente hasta en tanto se cuente con dicho documento.

Los CFDI's (facturas), deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles, posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Subdirección de Servicios Generales, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, arturo.sanchez@fonacot.gob.mx, ruben.ortega@fonacot.gob.mx y yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx

- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el posible proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley LAASSP.

En caso de que el posible proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento de la LAASSP.

El posible proveedor podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT, por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

7.10. ENTREGABLES

El posible proveedor deberá entregar los siguientes formatos **originales** a los responsables de cada una de las instalaciones donde se preste el servicio, enviando de forma electrónica y en formato PDF vía correo electrónico a Yamily González García, Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx; Pedro Camacho Rodríguez, Especialista “C” pedro.camacho@fonacot.gob.mx; Eduardo Segura Martínez, Analista “A” eduardo.segura@fonacot.gob.mx; y Zaira Korina González Ocampo, Analista “D” zaira.gonzalez@fonacot.gob.mx, sin tachaduras, enmendaduras, o correcciones que pongan en duda la veracidad de los documentos, además de ser requisito indispensable para iniciar proceso de pago:

- Listas de asistencia originales de los elementos. (Anexo 12.A)
- Hoja de reporte de baños. (Anexo 12.B)
- Reporte de Incidencias, solo en el caso de que existan (daño de muebles, accidentes por actividad de limpieza) durante el mes que se factura.
- Formatos de verificación del servicio, (Anexo 12.C) de acuerdo a lo solicitado en cada formato.
- Formato de limpieza profunda y/o profunda emergente, acompañado de la solicitud de parte del encargado del inmueble; solo en el caso de que se solicite el servicio. (Anexo 12.D)
- Listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente hasta en tanto se cuente con dicho documento.

Para iniciar el proceso de pago es indispensable contar con la documentación completa y correcta en su llenado enunciada anteriormente en original (sin tachaduras, sin corrector, sin sobre escritura, falta de algún dato o firma) (SUA digitalmente).

7.11. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES, instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán

acatar las normas de seguridad aplicables en los inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, incurriere en una falta de disciplina o respeto, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

7.12. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES, señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, se comprometen a liberar al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

7.13. RESPONSABILIDAD CIVIL

El posible proveedor garantizará durante la vigencia del servicio el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio contratado mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto de cobertura será de al menos \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760.

7.14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El posible proveedor garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, preferentemente póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto

del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las obligaciones contenidas en el contrato, son divisibles y en caso de que el licitante ganador incumpla con alguna de sus obligaciones, el **Instituto FONACOT** procederá hacer efectiva la garantía, en forma proporcional a las obligaciones incumplidas.

8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

El **posible proveedor** que incurriera en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)**, que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

8.1 PENALIZACIONES:

1. Se aplicará una penalización del 1% sobre el costo total diario, antes de IVA, del o los elementos (supervisor/operario) que no se presenten al servicio, para lo cual se debe considerar que el día (s) en el (los) que no se recibió el servicio, no será pagado, independientemente a la aplicación de la presente pena convencional.
2. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo diario antes de IVA, del operador que no realizó la actividad de las enunciadas en el inciso **"f"** de **LINEAMIENTOS GENERALES**, de la siguiente manera:

No se realizó actividad	Número de días penalizados
Diaria	Todos los días laborados del mes
Semanal	4 días del mes
Quincenal	2 días del mes
Mensual	1 día del mes
Bimestral	1 día cada 2 meses
Trimestral	1 día cada 3 meses

3. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo diario antes de IVA, del operador que no se presente a laborar en los días y horarios especificados.
4. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo diario antes de IVA, del operador que no cuente con material e insumos de limpieza para realizar sus actividades diarias, entendiendo que si no cuenta con material su presencia no será suficiente para cumplir con el servicio, por lo que se tomará como falta de personal, y se aplicará la penalización hasta en tanto no sea entregado el material.
5. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo mensual del número de elementos en el servicio, Cuando **el licitante ganador** incumpla con las obligaciones patronales, como son:
 - a. La entrega mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando o haya laborado en el mes que se factura 15 días o más

y se encuentre laborando antes del día 20 del mes que se reporta, sin que se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.

- c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

En términos de lo previsto por los artículos 53 de **La Ley**, 95 y 96 del **RLey**, el Instituto FONACOT, aplicará penas convencionales por el incumplimiento en la prestación de los servicios.

Para el pago de las penas convencionales, la Convocante informará por escrito a el prestador de servicio el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el proveedor deberá emitir una nota de crédito y contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato correspondiente, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de **La Ley** y 96 del **RLey**.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de penas convencionales, no se tomarán en cuenta los incumplimientos motivado por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al licitante.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el Instituto FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

8.2 DEDUCCIONES:

1. Se aplicará una deducción del 1%, proporcional al costo diario antes de IVA, del operador que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso “f” de los **LINEAMIENTOS GENERALES**.
2. Se aplicará una deducción del 1% por el costo diario antes de IVA, proporcional al operador que no se presente debidamente uniformado e identificado.
3. Se aplicará una deducción del 1% del costo por día antes de IVA, del operador que, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

Con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de **La Ley** y 97 del **RLey**, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador deductivas.

Para el pago de las deductivas, el área técnica y/o requirente informará por escrito al prestador del servicio el cálculo de la deductiva a la que cada uno se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que hayan incurrido los prestadores de servicios.

Para efectuar este pago, el proveedor deberá emitir una nota de crédito y contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

9. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo de Inicio para la prestación del servicio

El servicio iniciará al día 16 de febrero de 2024, debiéndose presentar todos los elementos con los que se prestará el servicio en los inmuebles correspondientes, identificándose con los responsables de cada inmueble.

El servicio de limpieza general de inmuebles, deberá realizarse todos los días del año, excepto domingos y días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

Nota: El Instituto, a través de sus representantes o encargados de cada Inmueble podrán informar a la(s) empresa(s) adjudicada(s) los días que no será necesaria la prestación del servicio, ello de conformidad a las fechas en que el Instituto determine como no laborables, distintos a los días de asueto publicados en el Diario Oficial de la Federación. Así también, podrá dar salida a los trabajadores antes de terminar una jornada de trabajo, siempre y cuando se suspendan labores en los inmuebles antes del horario determinado en el presente anexo para la prestación de servicios. Lo anterior con la finalidad de no retener al personal de limpieza, sin que se tenga la necesidad del servicio.

9.2 Plazo para la suspensión del servicio

El plazo para la suspensión del servicio no podrá ser mayor a un mes, y en caso de persistir las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial, este se ampliará según las circunstancias que prevalezcan, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será la Subdirectora General de Administración, a través del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

11. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS PARA SER EVALUADOS POR EL MÉTODO BINARIO.

- a) Deberá presentar la descripción y especificaciones a detalle del cumplimiento de las características técnicas del servicio por la(s) partida(s) por la que estará participando, y que están establecidas en el **Anexo Técnico del Servicio**, considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones del procedimiento licitatorio, donde establezca de manera clara y precisa que es **su oferta técnica y debiendo contener todo lo solicitado en la partida o partidas en las que participe del Anexo Técnico del Servicio** y lo que se derive de las aclaraciones.
- b) Escrito del licitante mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Invitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose al desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el **Anexo Técnico del Servicio. ANEXO 14**
- c) Currículum de la empresa donde se vea la experiencia que tiene en la prestación de servicios objeto de la presente contratación. Los currículums deberán mostrar al menos 1 año de experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la contratación, esta información

deberá incluir principales clientes, contratos, vigencias celebrados con éstos. Para establecer los años de experiencia se considerará el ejercicio fiscal en que hayan sido celebrados más allá del tiempo en el que se prestó el servicio.

- d) El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal, mediante el cual reconoce y acepta ser el único patrón de cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio Integral de Limpieza en las Oficinas del Instituto FONACOT, por lo que de igual forma será totalmente el responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones respecto de las cuotas obrero patronales y de la inscripción al IMSS. Asimismo, deberá señalar que acepta que el Instituto FONACOT, en cualquier momento pueda verificar que el licitante se encuentre al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
- e) El licitante deberá presentar metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo – operativo), que permita garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato específico, conforme a las especificaciones del **Anexo Técnico del Servicio**.
- f)
- g) El licitante deberá presentar una relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio de conformidad al Apéndice 1 Insumos, Materiales, Consumibles, Herramienta y Maquinaria Requeridos de este documento.
- h) El Licitante deberá presentar un escrito firmado por su representante legal, en donde se comprometen a cumplir con las siguientes normas:

NOM-004-STPS-1999. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.

NMX-CC-9001-IMNC-2015. Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles (Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos).

NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad laboral y no discriminación.

NOM-035-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES,
CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y
MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
Pisos					
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Hidrolavadora de alta presión	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
6	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Pasta	Pasta para pulir	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con	N/A

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes			LOS POSIBLES PROVEEDORES		
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
			Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
				Hidrolavadora de alta presión	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
				Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule		Guantes de hule	N/A	
Núcleos Sanitarios						
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A	
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A	
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A	

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
		Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
			Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
		Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015
			Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014
			Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas
Mobiliario					
10	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Lavadora para muebles	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
			Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Lavadora para muebles	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
12	Equipos Electrónicos	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
13	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
			Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
14	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
15	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17	Retiro de Goma de Mas-car (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
19	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cocina		
21	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Vidrios y Cancelería					
23	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
26	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Muros					
27	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
28	Lambrín			varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Encerado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

ANEXO 12.A

LISTA DE ASISTENCIA

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Membrete Empresa Licitante

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

Sucursal: _____

Operario: _____

Suplente: _____

Mes: _____

Año: _____

Día	Operario	Operario Suplente	Material de limpieza	Entrada	Firma	Salida	Firma
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

Uniforme	Gafete	
√= SI	X= NO	N/A= NO APLICA

Supervisor

Se recibieron los servicios
INFONACOT

* Llenar a mano
* No llenar los espacio sombreados
* Las tachaduras, enmendaduras y/o uso de corrector invalidará el documento

ANEXO 12.B

HOJA DE REPORTE DE BAÑOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Membrete Empresa Licitante

SUPERVISIÓN DE BAÑOS MUJERES

Sucursal y/o piso:

Mes y año:

	1		2		3		4		5		6		7	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	8		9		10		11		12		13		14	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	15		16		17		18		19		20		21	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	22		23		24		25		26		27		28	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	29		30											
	10:00	15:00	10:00	15:00										
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														

Supervisor

Se recibieron los servicios
INFONACOT

*Llenar a mano

*No llenar espacios sombreados

*Las tachaduras, enmendaduras y/o uso de corrector invalidará el documento

Membrete Empresa Licitante

SUPERVISIÓN DE BAÑOS HOMBRES

Sucursal y/o piso:

Mes y año:

	1		2		3		4		5		6		7	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Migitorios														
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	8		9		10		11		12		13		14	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Migitorios														
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	15		16		17		18		19		20		21	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Migitorios														
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	22		23		24		25		26		27		28	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Migitorios														
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	29		30		31									
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00								
Migitorios														
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														

Supervisor

Se recibieron los servicios

INFONACOT

*Llenar a mano

*No llenar los espacios sombreados

*Las tachaduras, enmendaduras y/o uso de corrector invalidará el documento

ANEXO 12.C

FORMATO DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Membrete Empresa Licitante

ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DEL OPERARIO DE LIMPIEZA

Sucursal: _____
 Operario: _____
 Operario Suplente: _____
 Piso: _____

Mes: _____
 Año: _____

ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA	Cumplio con las actividades del mes		
PISOS					SI	NO	N/A
1	Piso de madera (duelas y parquet)	Tratamiento de cera	Mensual	1 vez al mes			
		Mopeado	Diario	1 vez al día			
2	Piso laminado	Barrido	Diario	1 vez al día			
		Mopeado	Diario	1 vez al día			
3	Mosaico, loseta (barro, cerámica, vinílica, otros) mármol	Barrido	Diario	1 vez al día			
		Trapeado	Diario	1 vez al día			
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes			
4	Cemento, concreto y carpeta asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día			
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana			
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana			
		Lavado	Bimestral	1 vez al mes			
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día			
		Trapeado	Diario	1 vez al día			
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes			
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día			
		Limpieza	Diario	1 vez al día			
		Pulido	Mensual	1 vez al mes			
8	Estacionamiento, azotea y áreas comunes	Barrido	Diario	1 vez al día			
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana			
NÚCLEOS SANITARIOS							
9	Baños	Lavado y desinfectado de muebles de baño	Diario	2 veces al día			
		Desodorizado	Diario	2 veces al día			
		Reposición de papel higienico- manos y jabón para el lavado de manos (incluye la habitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sea necesario			
		Despachadorora de jabón liquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón			
MOBILIARIO							
10	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día			
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena			
		Encerado (maderas)	Quincenal	1 vez a la quincena			

Supervisor

Se recibieron los servicios
INFONACOT

* Llenar a mano

* No llenar los espacio sombreados

* Las tachaduras, enmendaduras y/o uso de corrector invalidará el documento

Membrete Empresa Licitante

ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DEL OPERARIO DE LIMPIEZA

Sucursal: _____
 Operario: _____
 Operario Suplente: _____
 Piso: _____

Mes: _____
 Año: _____

ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA	Cumplio con las actividades del mes		
		PISOS			SI	NO	N/A
11	Sillas y sillones	Lavado	Trimestral	1 vez al día			
		Sacudido	Semanal	1 vez al mes			
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día			
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana			
13	Cestos de basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario			
		Limpieza	Diario	1 vez al día			
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana			
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día			
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena			
15	Enfriadores de aire (rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes			
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día			
17	Retiro de goma de mascar (muebles)	Retiro y limpieza	Semanal	1 vez a la semana			
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza y lavado con cloro	Semanal	1 vez al día			
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana			
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día			
COCINA							
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día			
22	Refrigeradores y horno de	Limpieza	Diario	1 vez al día			
VIDRIOS Y CANCELERIA							
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana			
24	Vidrios Exteriores hasta 2.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre			
25	Letreros de información, canceleria, pasamanos, chapas, macetas, macetones, estructuras metalicas, zoclos, puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día			
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena			

Supervisor

Se recibieron los servicios
INFONACOT

* Llenar a mano

* No llenar los espacio sombreados

* Las tachaduras, enmendaduras y/o uso de corrector invalidará el documento

ANEXO 12.D

FORMATO DE LIMPIEZA PROFUNDA
Y/O PROFUNDA EMERGENTE

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Membrete Empresa Licitante**SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA Y/O PROFUNDA EMERGENTE**

Sucursal: _____

Operario 1: _____

Operario 2: _____

Operario 3: _____

Operario 4: _____

Operario 5: _____

Operario 6: _____

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**SUPERVISOR EMPRESA LIMPIEZA****Se recibieron los servicios
INFONACOT**_____
Nombre y firma_____
Nombre y firma

*Llenar a mano

*Las tachaduras, enmendaduras y/o uso de corrector invalidará el documento

ATENTAMENTE**JORGE CARLOS JAIMES LECHUGA
REPRESENTANTE LEGAL
SIPROM SERVICIOS INTEGRALE
S S.A. DE C.V**



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/131/2024

ANEXO II

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N3-2024,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL
2024”**

ANEXO 13

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Yo C. **Jorge Carlos Jaimes Lechuga** en mi carácter de **Representante Legal de la empresa Siprom Servicios Integrales S.A. de C.V.**, según se acredita en el **Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. 9,738 de fecha 25 de junio de 2019** otorgado ante el **Notario Público No.133 de la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Edo. De México**, manifiesto que **los precios son en moneda nacional**, que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2024 y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como mi conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

Dicho lo anterior, manifiesto que la propuesta económica de mi representada es la siguiente:

Partida 1 CDMX

Jornada Lunes a sábado.

Para la Partida 1, Inmuebles 1, 2 y 3, de lunes a viernes serán 8 horas de servicio por turno y los sábados la jornada del servicio es de 4 horas; Para los Inmuebles 4 al 10 el servicio será de 8 horas.

Inmueble	Nombre del Inmueble	Operarios		Total Supervisores/Operarios	Monto Unitario Mensual	Monto Total Mensual
		Supervisor	Operarios			
1	Edificio Sede Insurgentes	1	22	23	\$10,200.00	\$234,600.00
2	Edificio Sede Alterna Plaza de la República	1	16	17	\$10,200.00	\$173,200.00
3	Almacén de Mar Adriático	0	1	1	\$10,200.00	\$10,200.00
4	Mixcoac	0	1	1	\$10,200.00	\$10,200.00
5	San Antonio Abad	0	1	1	\$10,200.00	\$10,200.00
6	Coapa	0	1	1	\$10,200.00	\$10,200.00
7	Iztacalco	0	1	1	\$10,200.00	\$10,200.00
8	Insurgentes	0	1	1	\$10,200.00	\$10,200.00
9	Sindicato de Trabajadores IN-FONACOT	0	2	2	\$10,200.00	\$20,400.00

Inmueble	Nombre del Inmueble	Operarios		Total Super- vi- sores/Operar ios	Monto Unitario Mensual	Monto Total Mensual
		Supervisor	Operarios			
10	Vallejo	0	1	1	\$10,200.00	\$10,200.00
Subtotal						\$499,600.00
Iva 16%						\$79,936.00
Total						\$579,536.00

**Total Partida 1 CDMX: (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
IVA INCLUIDO**

Partida	Inmueble	Nombre del Inmue- ble	Operarios re- queridos	Jornada	Monto Unitario Mensual	Monto Total Mensual
2 Estado de México	11	Chalco	1	Lunes a Viernes	\$10,800	\$10,800
	12	Texcoco	1	Lunes a Sábado	\$10,800	\$10,800
	13	Tlalnepantla	2	Lunes a Sábado	\$10,800	\$21,600.00
	14	Cuautitlán Izcalli	1	Lunes a Sábado	\$10,800	\$10,800
	15	Lerma	1	Lunes a Viernes	\$10,800	\$10,800
	16	Toluca	1	Lunes a Sábado	\$10,800	\$10,800
	17	Ecatepec	1	Lunes a Sábado	\$10,800	\$10,800
3 Aguascalientes	18	Aguascalientes	2	Lunes a Sábado	N/A	N/A
4 Baja California	19	Ensenada	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	20	Mexicali	2	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	21	Tijuana	2	Lunes a Sábado	N/A	N/A
5 Baja California Sur	22	La Paz	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	23	San José del Cabo	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
6 Campeche	24	Campeche	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	25	Cd. del Carmen	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
7 Chiapas	26	Tuxtla Gutiérrez	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	27	Tapachula	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
8 Chihuahua	28	Chihuahua	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	29	Cd. Juárez	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	30	Delicias	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
9 Coahuila	31	Cd. Acuña	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	32	Monclova	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	33	Piedras Negras	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	34	Saltillo	2	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	35	Torreón	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
10 Colima	36	Manzanillo	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	37	Colima	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
11 Durango	38	Gómez Palacio	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	39	Durango	2	Lunes a Sábado	N/A	N/A
12 Guanajuato	40	Celaya	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	41	Irapuato	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	42	León	2	Lunes a Sábado	N/A	N/A

Partida	Inmueble	Nombre del Inmueble	Operarios requeridos	Jornada	Monto Unitario Mensual	Monto Total Mensual
13 Guerrero	43	Acapulco	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	44	Chilpancingo	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
14 Hidalgo	45	Pachuca	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	46	Tizayuca	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
15 Jalisco	47	Guadalajara I	2	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	48	Guadalajara II	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	49	Puerto Vallarta	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
16 Michoacán	50	Morelia	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	51	Lázaro Cárdenas	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	52	Uruapan	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	53	Zamora	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
17 Morelos	54	Cuernavaca	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	55	Cuautla	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
18 Nayarit	56	Tepic	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
19 Nuevo León	57	Monterrey I	2	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	58	Monterrey II	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
20 Oaxaca	59	Oaxaca	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	60	Salina Cruz	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	61	Tuxtepec	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
21 Puebla	62	Puebla	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	63	Tehuacán	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
22 Querétaro	64	Querétaro	2	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	65	San Juan del Río	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
23 Quintana Roo	66	Cancún	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	67	Chetumal	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	68	Cozumel	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	69	Playa del Carmen	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
24 San Luis Potosí	70	San Luis Potosí	2	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	71	Matehuala	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	72	Cd. Valles	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
25 Sinaloa	73	Los Mochis	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	74	Culiacán	2	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	75	Mazatlán	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
26 Sonora	76	Hermosillo	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	77	Cd. Obregón	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	78	Empalme	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	79	Nogales	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
27 Tabasco	80	Villahermosa	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
28 Tamaulipas	81	Nuevo Laredo	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	82	Tampico	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	83	Reynosa	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	84	Cd. Victoria	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	85	Matamoros	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A

Partida	Inmueble	Nombre del Inmueble	Operarios requeridos	Jornada	Monto Unitario Mensual	Monto Total Mensual
29 Tlaxcala	86	Tlaxcala	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
30 Veracruz	87	Veracruz	1	Lunes a Sábado	N/A	N/A
	88	Xalapa	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	89	Córdoba	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	90	Poza Rica	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	91	Coatzacoalcos	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
31 Yucatán	92	Mérida	2	Lunes a Sábado	N/A	N/A
32 Zacatecas	93	Fresnillo	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
	94	Zacatecas	1	Lunes a Viernes	N/A	N/A
Subtotal						86,400.00
Iva 16%						\$13,824.00
Total						\$100,224.00

Partida 2 Estado de México (CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., IVA INCLUIDO)

Notas:

- Con el fin de realizar el cálculo de costo por día de servicio, el factor a utilizar será 30.4.
- El monto a adjudicar será calculado por el número de meses de servicio más los días del mes que no sea completo, días que se calcularán de la siguiente manera:
 $(CTM/30.4) \times (DSADA)$
 (Costo total mensual entre 30.4) X (Días de servicio a partir del día hábil siguiente de adjudicación.
 CTM=Costo Total Mensual
 30.4= Factor de Cálculo
 DSADA= Días de servicio a partir del día hábil siguiente de adjudicación
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.
- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- Los montos deberán ser presentados a dos centésimas.
- La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legar.
- El licitante deberá requisitar este formato con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que deberá verificar que los montos unitarios mensuales propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.
- La contratación de los servicios será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- El importe deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**.
- El licitante, en términos de lo establecido en el **inciso G. del numeral VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES**, de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley**.
- El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.
- Los precios son fijos y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato

ATENTAMENTE



JORGE CARLOS JAIMES LECHUGA
REPRESENTANTE LEGAL
SIPROM SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V